



Recibido: 10/11/2021, Aceptado: 16/3/2022, Publicado: 13/7/2022

Revisión bibliográfica

La importancia de la ética y los derechos humanos en la educación

The importance of ethics and human rights in education

Haydee Maricela Mora Amezcua ¹

E-mail: haydee.mora@uaq.edu.mx , hamamora@gmail.com

 <https://orcid.org/0000-0002-4326-751X>

¹Universidad Autónoma de Querétaro, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México

¿Cómo citar este artículo? (APA, Séptima edición)

Mora Amezcua, H. M. (julio-octubre, 2022). La importancia de la ética y los derechos humanos en la educación. *Pedagogía y Sociedad*, 25 (64), 40-64..

<http://revistas.uniss.edu.cu/index.php/pedagogia-y-sociedad/article/view/1510>

RESUMEN

La educación es una herramienta que puede ser efectiva para que la sociedad tenga acceso a conocimientos relevantes en su formación como ciudadanos. En este artículo se trata la importancia que la educación en Ética y Derechos Humanos tienen hacia la sociedad; los seres humanos necesitan de una formación social que permita conocer los mecanismos para ejercer los derechos, obligaciones y lograr la empatía y responsabilidad que toda persona que vive en comunidad requiere para una convivencia de respeto y tolerancia.

Palabras clave: derechos humanos; educación para los derechos humanos; ética; tolerancia

ABSTRACT

Education is a tool that can be effective for society to have access to knowledge that may be relevant in the training as citizens. The importance of Ethics and Human Rights education for society is dealt with in this article. A social training is required for human beings to know the mechanisms to exercise our rights, obligations and show the empathy and responsibility which are essential to coexist with respect and tolerance in a community.

Keywords: Education; ethics; human rights; respect; society; tolerance

Introducción

A lo largo de la historia en países latinoamericanos, se puede apreciar racismo y segregación por parte de la sociedad hacia diversos grupos vulnerables; así también se ha presentado un incremento en la violencia que se percibe día a día. Para hacer frente a esta problemática es necesario tomar como apoyo a la ética, una ética educativa. Esta ética deberá estar enfocada en los derechos humanos, lo cual será el factor más poderoso para llevar a cabo un cambio cultural y para que se dé un progreso social que permita el desarrollo integral de la persona y la toma de conciencia sobre los problemas sociales que lo rodean, facilitando así, encontrar las soluciones más adecuadas a estos problemas.

La educación se debe orientar hacia el desarrollo de la personalidad humana y de su dignidad, que fortalezca el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz; se requiere capacitar a los estudiantes para que participen en una sociedad democrática y plural, que favorezca la tolerancia y una buena relación entre todos los grupos raciales, étnicos y religiosos, donde se promuevan actividades a favor del mantenimiento de la paz y la tranquilidad de la sociedad.

La educación y los derechos humanos están íntimamente relacionados y son necesarios para el desarrollo de la vida personal y social de los individuos, por lo que sería imposible que los derechos humanos se respeten si las personas no son educadas para su respeto y defensa y no se llegará a alcanzar una verdadera educación si no se les garantizan sus derechos incluyendo el derecho a la educación y una educación enfocada en los derechos humanos. Esta reacción la encontramos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y, desde entonces, se reconoce siempre la necesidad de considerarlos de forma conjunta (Bellver, 2019).

La implementación del estudio de los derechos humanos en la educación, constituye un elemento básico de la ética de la sociedad. Se requiere una nueva cultura, una cultura ética preventiva. Esta conducta permite a los individuos comportarse de manera que no dañen a las personas que estén a su alrededor, la filosofía de los derechos humanos es esencialmente ética, porque

reconoce el desarrollo de la solidaridad. Sin solidaridad no puede edificarse la convivencia entre las personas.

Educación en derechos humanos implica implementar la autoconciencia de la humanidad con respecto a valores y principios morales básicos como son la dignidad humana, respeto a los demás, tolerancia y autocrítica. Se debe educar con una visión de respeto. Sin derechos humanos no hay ciudadanía y sin ciudadanía no hay democracia.

Esta educación se basará en una pedagogía de la responsabilidad y de la participación que combina la información, la formación y la acción. Se centra en la condición y dignidad humana y constituye un proceso global en el que intervienen todos los agentes sociales como la familia, las instituciones educativas, los medios de comunicación, entre otras.

La educación en derechos humanos que se debe implementar y de la cual depende que se tenga viabilidad como nación, es la formación integral que se basa en los principios y valores de la dignidad humana, de la justicia y la libertad, incluyendo a la solidaridad, el amor al prójimo y la honradez.

La cultura de los derechos humanos será la base sobre la que construyan los mexicanos y todos los países latinoamericanos un mejor país. Este trabajo se propone como objetivo dar a conocer la importancia que el estudio de la ética y los derechos humanos en la educación tienen en la sociedad, para poder lograr una mejor convivencia, donde se pueda revertir y combatir problemas sociales estructurales como la discriminación, violencia, machismo y racismo.

Desarrollo

¿Qué se entiende por ética y educación en derechos humanos?

La ética como parte de la Filosofía que se dedica a la reflexión sobre la moral es un tipo de saber que intenta construirse racionalmente, utilizando para ello el rigor conceptual y los métodos de análisis y explicación propios de esta ciencia. La ética del discurso, nacida en 1970, propone encarnar en la sociedad los valores de libertad justicia y solidaridad a través del diálogo, como único procedimiento capaz de respetar la individualidad de las personas y su dimensión solidaria, pues en un diálogo se cuenta con personas, pero también con la relación que entre ellas existe. El diálogo permite poner en cuestión las normas vigentes en una sociedad y distinguir cuáles son moralmente válidas.

La ética del discurso ordena su tarea en dos puntos, una dedicada a la fundamentación y otra a la aplicación del mismo en la vida cotidiana (Cortina y Martínez 2001). Esta ética del discurso es la que permitirá poner en dialogo los fundamentos éticos que se deben enseñar en la sociedad.

Entre los quehaceres de la ética se pueden encontrar la aplicación de sus descubrimientos a los distintos ámbitos de la vida social, como son la política, la economía, la empresa, el periodismo, la medicina y a título personal agregaría a la educación. La ética no puede actuar en solitario sino que tiene que hacerlo cooperativamente con los expertos de cada campo (Cortina y Martínez 2001).

Será necesario que las diferentes disciplinas actúen de forma colaborativa para lograr objetivos éticos de forma coordinada, se hablará entonces de la transversalidad en la educación y la implicación que la ética tiene en ella. La transversalidad en la educación se presenta como un instrumento para enriquecer la formación educativa conectando los distintos saberes de una manera coherente y significativa, y vincula además a la escuela con la realidad cotidiana. La transversalidad es hacer posible la integración de los diversos saberes para el desarrollo de competencias para la vida, esto implica darle un nuevo sentido a la práctica pedagógica hacia la construcción de un conocimiento capaz de responder a la transformación de los contextos locales, regionales y nacionales (Jáuregui, 2018). Al unir de forma transversal las diferentes disciplinas con el fin de responder a las problemáticas que presentan la sociedad, se podrá trabajar en la resolución pacífica mediante instrumentos éticos.

Cortina y Martínez (2001) explican que una de las razones del nacimiento de la ética aplicada fue, al darse cuenta de que la ética individual es insuficiente, porque la buena voluntad personal podría, en algunos casos, tener malas consecuencias para la colectividad. Así también para la estructura moral de una actividad social se deben atender cinco puntos: 1) las metas sociales por las que cobra su sentido; 2) los mecanismos adecuados para alcanzarlas en una sociedad moderna; 3) el marco jurídico-político correspondiente a la sociedad en cuestión, indicado en la constitución y en la legislación complementaria vigente; 4) las exigencias de la moralidad cívica alcanzada por

la sociedad, y 5) las exigencias de una moral crítica planteadas por el principio de la ética discursiva.

Dice también que para diseñar una ética aplicada para cada actividad se deben realizar los siguientes pasos:

- 1) Determinar el fin específico, el bien interno por el que cobra su sentido y legitimidad social.
- 2) Averiguar cuáles son los medios adecuados para producir ese bien en una sociedad moderna.
- 3) Indagar que virtudes y valores son necesarios incorporar para alcanzar el bien interno.
- 4) Descubrir cuáles son los valores de la moral cívica de la sociedad en la que se inscribe y que derechos reconoce esa sociedad a las personas.
- 5) Averiguar qué valores de justicia exige realizar en ese ámbito el principio de la ética del discurso, propio de una moral crítica universal, que permite poner en cuestión normas vigentes.
- 6) Dejar la toma de decisiones en manos de los afectados que ponderarán las consecuencias sirviéndose de criterios tomados de distintas tradiciones éticas.

Un punto central para la educación en derechos humanos debe enfocarse en la ética de la responsabilidad.

Como exige la ética de la responsabilidad una de las instancias morales a las que se debe atender es la conciencia moral cívica alcanzada en una sociedad, es decir su ética civil. La ética civil es el conjunto de valores que los ciudadanos de una sociedad pluralista ya comparten, sean cuales fueren sus concepciones de vida buena, el que ya los comparten les permite construir juntos gran parte de su vida en común. Lo que se trata es de tomar en serio los valores de la libertad, igualdad y solidaridad (que se concentran en el respeto de las tres generaciones de los Derechos Humanos) junto con las actitudes de tolerancia activa y predisposición al diálogo. Para tomar decisiones justas es preciso atender al derecho vigente, a las convicciones morales imperantes, y averiguar qué valores y derechos deben ser racionalmente respetados (Cortina y Martínez 2001).

Una definición que puede considerarse acertada sobre los derechos humanos la ofrece Pérez (1995): “los derechos humanos son un conjunto de facultades e instituciones, que en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los lineamientos jurídicos nacionales e internacionales” (p. 48).

Los derechos humanos se proclamaron el 10 de diciembre de 1948 en la Asamblea General de las Naciones Unidas, los cuales incluyen derechos políticos, civiles, sociales, económicos y culturales, los derechos ambientales y los derechos de solidaridad y de los pueblos. La violación de un derecho conduce a la violación de otros derechos y así también, la promoción de un tipo de derechos promueve los de otro grupo diferente de derechos. Los derechos humanos no son una dádiva o un regalo, estos derechos son exigibles, el Estado, al ser garante de ellos debe hacerlos vigentes para todas las personas por igual (Magendzo, 2005).

Así, los derechos humanos son fundamentales para aprender a vivir en sociedad. Con su enseñanza se adquieren valores que se reflejan en actitudes y hábitos de convivencia. Se ayuda además a la conquista de los derechos propios de las personas al construir las bases para la convivencia democrática, donde la comunicación, la participación ciudadana y el desarrollo integral de los sujetos son las acciones más relevantes que lleven a la sociedad a relacionarse responsablemente con el mundo que los rodea (Rojas y Ramírez, 2011).

Tanto la educación como los derechos humanos se definen mutuamente. Al brindarle a la educación su finalidad, los derechos humanos contribuyen a señalar sus metas y contenidos. Por su parte la educación, le brinda el sentido y la legitimidad, contextualizando y puntualizando el alcance de los derechos humanos, diferenciándolos a su vez de otros discursos.

La educación está impregnada de las características, dinámicas y problemas de la sociedad; llega a reproducir las contradicciones del contexto social y es campo de confrontación de distintas visiones sobre la realidad. No puede evitar su papel formador de principios y valores ligados a los derechos humanos y la democracia, y lo hace positiva o negativamente, ya que sus acciones transmiten

mucho más que solo contenidos explícitos del currículo; transmiten valores y actitudes, modelos y conductas.

La escuela debe ser un espacio en el que a partir de principios y metodologías congruentes con los derechos humanos, se adquieran y practiquen los conocimientos, actitudes y capacidades éticas necesarias para analizar la realidad con autonomía y conciencia crítica, donde se permita que las diferentes visiones del mundo se encuentren y confronten a través de reglas democráticas y procedimientos éticos (Instituto Interamericano de Derechos Humanos [IIDH], 2009).

Beltrán define la educación en derechos humanos como “la práctica educativa que tiene por objeto principal favorecer el reconocimiento, la defensa y la promoción de los mismos, considerando al ser humano como sujeto de derechos” (2006, p. 4). Es toda formación fundada en el respeto y vigencia de valores, principios y mecanismos relativos a los derechos humanos en su integridad e interdisciplinariedad, su vinculación con la democracia, el desarrollo y la paz. Esta educación conlleva un proceso educativo continuo y permanente, asentado en un concepto amplio y procesal de los derechos humanos ligado al desarrollo, a la paz y a la democracia; pretende profundizar en la noción de una cultura de derechos que tengan como finalidad la defensa de la libertad, la igualdad, la solidaridad, la justicia, la democracia y la paz. La educación en derechos humanos no sólo excede sino que traspasa los ámbitos de la escuela y de la Universidad, llega a toda la sociedad, donde encuentra su verdadero escenario (Ribotta, 2006).

En nuestra sociedad, la paz no se debe entenderse como la ausencia de guerra, sino como una relación social enfocada en el ejercicio de los derechos humanos, que permita que todas las personas puedan entender y respetar sus diferencias. La paz sería entonces la forma de convivir en la sociedad sin hacer uso de violencia, ofreciendo condiciones para que las personas puedan llevar una vida digna ejerciendo sus derechos humanos (Piña et. al., 2020).

La educación en derechos humanos, según la define las Naciones Unidas (Naciones Unidas y Unesco 2006) es un conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos. Una educación integral en derechos humanos no

sólo proporciona conocimientos sobre éstos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además, transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana. La educación en derechos humanos promueve las actitudes y el comportamiento necesarios para que se respeten los derechos de todos los miembros de la sociedad.

Asimismo la ONU establece que las actividades de educación en derechos humanos deben transmitir los principios fundamentales de estos, como son la igualdad y la no discriminación y además, consolidar su interdependencia, indivisibilidad y universalidad. Esas actividades deben ser prácticas y estar encaminadas a establecer una relación entre los derechos humanos y la experiencia de los educandos en la vida real, permitiéndoles inspirarse en los principios de derechos humanos existentes en su propio contexto cultural.

Mediante estas actividades se otorga a los estudiantes los medios necesarios para determinar y atender sus necesidades en el ámbito de los derechos humanos y buscar soluciones compatibles con las normas de los mismos. Es importante tanto lo que se enseña como el modo en que se enseña y deben reflejar valores de derechos humanos, estimular la participación y fomentar entornos de aprendizaje en que no haya temores ni carencias.

Esta educación se basa en una pedagogía de la responsabilidad ética y de la participación, donde combinando la información, la formación y la acción, pretende el adecuado desarrollo intelectual y afectivo de las personas. Asimismo se utilizan métodos que contribuyen a fomentar cualidades, actitudes y capacidades que lleven a adquirir una comprensión crítica de los problemas mundiales, resolver conflictos de manera pacífica y desarrollar el sentido de la responsabilidad social y de la solidaridad con los grupos más desfavorecidos. Se centra primordialmente en la condición y dignidad humana y constituye un proceso global en el que intervienen todos los agentes sociales: familia, escuela, medios de comunicación, instituciones, etc. (Tuvilla, 2006).

Para Beltrán (2006), se puede enfocar a la educación en derechos humanos de tres modos distintos: a) a través de las prácticas que se basan en una *educación valorar*, es decir, en la transmisión de ciertos valores universales que el individuo debe plasmar en su vida cotidiana, b) a través de las prácticas

que privilegian la formación jurídica, c) y a través las prácticas que parten de una realidad social y política, inscribiendo el conocimiento de los derechos humanos como la construcción de un saber, en el marco de la lucha por la democracia y la reapropiación de la ciudadanía.

Los derechos humanos deben centrarse particularmente en la tercera de estas propuestas, pues a quienes se intenta educar es a personas que viven inmersas en una sociedad concreta y con unas circunstancias históricas específicas, que influirán y modificarán la forma de entender sus derechos. Esto no quiere decir que los otros dos enfoques no puedan complementarla, pues los valores y los fundamentos jurídicos también son parte integrante de la comprensión global de los derechos humanos.

Es importante señalar que la Educación en derechos humanos como práctica de la ética educativa se funda en el reconocimiento, la defensa, respeto y la promoción de los derechos humanos, cuyo objetivo es desarrollar en los individuos y los pueblos sus máximas capacidades como sujetos de derechos y brindarles las herramientas y elementos para hacerlos efectivos. Se trata de una formación que reconoce las dimensiones históricas, políticas y sociales de la educación y que se basa en los valores, principios, mecanismos e instituciones relativos a los derechos humanos en su integralidad y en su relación de interdependencia e indivisibilidad con la democracia, el desarrollo y la paz (Ramírez, 2007b).

Se puede considerar la educación en derechos humanos como una herramienta para la prevención de las violaciones de estos derechos, fomentando conductas y actitudes basadas en la tolerancia, solidaridad y respeto. Si creamos sociedades en donde los derechos humanos sean conocidos por *todos*, convirtiéndose así en responsabilidad de *todos*, la educación en derechos humanos puede desempeñar a largo plazo un papel importante en su prevención y protección. De este modo, el alcance de este tipo de educación no es una acción que termine en sí misma, sino que está proyectada para generar otras acciones, múltiples y en ámbitos también múltiples, que haga realidad la existencia viva del Estado de Derecho (Beltrán, 2006).

En el aprendizaje cotidiano de los derechos humanos, cada ciudadano, de la mano de la sociedad, va dando forma a una nueva cultura, a la *Cultura de los Derechos Humanos*, una cultura ética de carácter preventivo, con la que se debe erradicar todo tipo de violaciones y abusos, y de la que se aprende cuáles son los derechos humanos, actuar en su favor, y por supuesto, aprender a disfrutarlos, siempre en el marco de la democracia. La *Cultura de los Derechos Humanos* conducirá a una educación cívica de la sociedad, para que esta sea más responsable y consciente ante la problemática de los derechos humanos (Beltrán, 2006).

Marco histórico de la educación en derechos humanos

La primera vez donde se relaciona a la educación con los derechos humanos es en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, donde se expone que:

La presente Declaración Universal de los Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a esos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universal y efectivos, tanto entre los pueblos de los estados miembros, como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción (Beltrán, 2006, p. 5).

Esta educación ha tenido una evolución en tres etapas, que tienen que ver tanto con los cambios que en la esfera internacional se han dado desde 1948, como con las innovaciones y reformas educativas emprendidas para dar respuestas a procesos de democratización y a las problemáticas mundiales. Esta evolución ha quedado reflejada en el diseño de materiales destinados a educar en los grandes principios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Tuvilla, 2008).

Primera etapa: 1949 a 1974

La Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución 217 D (III) del 10 de diciembre de 1948, expresó que los derechos humanos debían tener una difusión de carácter popular y universal, para contribuir a consolidar la paz

mundial, y se recomendó a todos los gobiernos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos fuera dada a conocer en las escuelas y otros centros educativos.

El 24 de julio de 1950, el Consejo Económico y Social invitó a la Unesco a fomentar y facilitar la enseñanza de los derechos humanos en las escuelas, en los programas de educación de adultos y mediante los medios de comunicación. Posteriormente en una recomendación del 2 de julio de 1963, se pidió que se ampliara a las universidades, institutos, asociaciones culturales y sindicales y a otras organizaciones.

En la llamada *Proclamación de Teherán* la cual surgió de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos que se realizó en 1968, se señaló un nuevo avance al solicitar a los Estados que se aseguraran de que todos los medios de enseñanza se empleen de manera que los jóvenes se formen y desarrollen en un espíritu de respeto por la dignidad humana y por la igualdad de los derechos de todos los seres humanos y de todos los pueblos, sin discriminación por motivo de raza, color, idioma, sexo o credo (Tuvilla, 2008).

A la Unesco le correspondió adoptar medidas para promocionar, impulsar y estimular esta enseñanza. Entre sus principales actividades se encuentran estudios sobre los métodos, el material y los programas de enseñanza, seminarios y conferencias, publicaciones, mejoramiento de los manuales escolares, fomento de las actividades experimentales en las escuelas y centros de formación de los profesores, y servicios de consulta y documentación.

El Plan de Escuelas Asociadas a la Unesco se inició en los años cincuenta con esta coyuntura de los derechos humanos, donde se diseñaron planes experimentales de educación para la comprensión internacional. Por supuesto, los derechos humanos desde un principio se escogieron como uno de los tres contenidos básicos de la acción innovadora de las Escuelas Asociadas (Tuvilla, 2008).

Segunda etapa: 1974

En 1973 la Unesco presentó a la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas el resultado de un estudio sobre la enseñanza en derechos humanos en el ámbito universitario a escala mundial que fue solicitado por esa comisión dos años antes. Las actividades de la Unesco fueron muy bien valoradas. El papel

de este organismo internacional, que es el encargado de reforzar la dimensión humanística, cultural e internacional de la educación y de contribuir en la promoción de la paz, los derechos humanos y la eliminación de todas las formas de discriminación, quedó culminada en 1974 con la *Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz internacionales*, así como la educación relativa a los derechos humanos y las libertades internacionales, en un decenio que se caracterizó por el encono entre bloques económicos en el mundo.

Esta recomendación definió los componentes de la educación para la comprensión internacional en seis tipos: 1) educación para la comprensión y la paz internacionales; 2) la educación para el desarme; 3) la educación sobre los derechos humanos y las libertades fundamentales; 4) la educación para la democracia y la tolerancia; 5) la educación intercultural/multicultural y 6) la enseñanza relativa a los problemas de la humanidad. Posteriormente se uniría la educación del medio ambiente y la educación para el desarrollo. Para las Escuelas Asociadas a la Unesco ha sido el corazón de sus proyectos y planes de acción. Y ha permitido la realización de proyectos y actividades en un largo periodo, a favor de los derechos humanos, caracterizado por grandes cambios y transformaciones del mundo contemporáneo desde el final de la Segunda Guerra Mundial (Tuvilla, 2008).

Tercera etapa: 1995

Declaración y Plan de Acción sobre la Educación para la paz, los derechos humanos, la democracia y la tolerancia (París)

Para algunos estudiosos de temas sociales, los ochenta fueron denominados como el “*decenio perdido del desarrollo*”. Muchos países se enfrentaron a los problemas de la deuda externa y del ajuste estructural, la degradación ambiental y la expansión del sida. En el caso de los derechos humanos supuso el renacimiento de su causa y la defensa de los mismos, lo cual se recogió en la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), en la Cumbre Mundial a favor de la Infancia (1990) y en la Conferencia celebrada en Jomtien, Tailandia en 1990, que estableció la meta de la Educación para Todos en el año 2000.

En lo que respecta a los años noventa, estos se convirtieron en un periodo de las Naciones Unidas caracterizado por la celebración de un conjunto de

conferencias mundiales: Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro 1992); sobre Nutrición (Roma 1992); Población y Desarrollo (El Cairo 1994); Desarrollo Social (Copenhague 1995); sobre Las Mujeres (Beijing 1995); Congreso Mundial sobre Explotación Sexual de la Infancia (Estocolmo 1996) y la Conferencia sobre la Explotación y el Trabajo Infantil (Oslo, 1997) . En todas estas conferencias el tema de la situación de los derechos de los niños y niñas y su relación con el desarrollo humano fueron muy significativas (Tuvilla, 2008).

La Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 49/184 del 23 de diciembre de 1994 declaró de 1995 a 2000 como *el decenio de las Naciones Unidas para la Educación en materia de Derechos Humanos*. En el periodo comprendido entre 1995- 2004 se realizaron actividades de difusión e investigación sobre educación en derechos humanos como fue la realización de congresos nacionales y regionales, cursos y seminarios. También se crearon revistas especializadas y se organizaron redes de educadores en derechos humanos (Magendzo, 2005).

Hoy en día un enfoque moderno de los problemas relativos a la educación para la paz, los derechos humanos y la democracia, está contenido en *el “Plan de Acción Integrado”* surgido de la Conferencia Internacional de Educación de 1994, ratificado por la Unesco en su Conferencia General de 1995. En este Plan se señalan las finalidades de dicha educación, las estrategias de acción y las políticas y orientaciones en los planos institucional, nacional e internacional; representa un nuevo intento de garantizar, a través de la educación, las libertades fundamentales, la paz, los derechos humanos y la democracia; también fomenta al mismo tiempo el desarrollo económico y social sostenible y equitativo ya que se trata de componentes esenciales de la construcción de una cultura de paz (Tuvilla, 2008).

Finalmente, se enuncian los organismos internacionales que están relacionados directamente con actividades de educación en derechos humanos y los que la apoyan financieramente. Entre estos organismos tenemos al *Instituto Interamericano de Derechos Humanos* de Costa Rica que contribuye al desarrollo de una concepción doctrinaria de la educación en derechos humanos, en la creación y difusión de materiales, en la capacitación de

profesores en la materia y en el apoyo técnico en la realización de reuniones en diversos países; Al Ceaal (*Consejo de Educación Popular de América Latina y el Caribe*) que ha sido una de las instituciones que desde los años ochenta colocó el tema de la educación de los derechos humanos en la agenda de la sociedad civil; puso en discusión la relación que existe entre la educación popular y la educación en derechos humanos; Unicef (*Fondo de Naciones Unidas para la Infancia*) que se ha dedicado a la promoción del respeto de los derechos de los niños y niñas; a la Unesco (*Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura*) que reforzó el programa de Escuelas Asociadas elaborando material didáctico, que incluyó la discusión de los derechos humanos en las universidades mediante la Cátedra de Amnistía Internacional que aporta una visión internacional del tema; el Celam (*Conferencia Episcopal Latinoamericana*) que ha trabajado por promover los derechos humanos creando vicarías para la defensa y educación de los derechos humanos. Asimismo en materia de financiamiento a esta materia, se encuentran fundaciones y organismos como son: la Fundación Ford, Radda Barnen, Diakonía, etc. (Magendzo, 2005).

En el año de 1996 se publicó un informe de la Comisión Internacional sobre la Educación para el siglo XXI, de nombre Informe Delors, el cual fue realizado por educadores internacionales con gran experiencia en la vida diaria de las aulas escolares. En el informe se describe cómo debe asumirse el desafío educativo para el siglo XXI tomando en cuenta los profundos cambios sociales y necesidades de la sociedad. Se instrumentan **así cuatro** pilares centrales de la educación, 1. • Aprender a conocer: su justificación es el goce de comprender, conocer, descubrir. Aprender para conocer busca aprender a aprender, ejercitando la atención, la memoria y el pensamiento. 2. Aprender a hacer: los aprendizajes deben evolucionar y no considerarse mera transmisión de prácticas, se requiere la experimentación por parte del educando. 3. Aprender a vivir juntos: este punto es central en la educación en derechos humanos y en la búsqueda de la paz, donde se busque que los seres humanos puedan convivir entre ellos respetándose unos a otros. 4. Aprender a ser persona: La función clave de la educación es transmitir a todos los seres humanos libertad de pensamiento, de juicio, de sentimientos y de imaginación

que son necesarios para lograr fortalecer sus talentos buscando el desarrollo completo del hombre en toda su riqueza individual. Así estos pilares serán fundamentales para crear una Educación en derechos humanos y para la paz alcanzando la convivencia pacífica entre todos los seres humanos (Esquivel y García, 2018).

Importancia de educar en derechos humanos

A raíz de las problemáticas sociales tendientes a la violencia a nivel mundial, se ha promovido la educación para la paz y los derechos humanos, que se inserta en el proyecto de acción de Unesco sobre educación para la paz, los derechos humanos y la democracia. Se ha dado un importante énfasis en esta materia especialmente luego de que la Unesco declarara al 2000-2010 Decenio por una Cultura de Paz; esta educación que trabaja de la mano con los derechos humanos, busca preparar a las personas en la búsqueda de la armonía entre todos los individuos, que se pueden centrar en problemáticas geográficas, según las necesidades de cada comunidad (Rodríguez, 2018).

Los derechos humanos como obligación de los Estados, se establecen universalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; en ella se reconocen como elementos esenciales de la dignidad humana y condición básica para el desarrollo de las naciones (Ramírez 2007a).

Educar en ética y derechos humanos es el único camino que conduce a las mujeres y hombres a convertirse en ciudadanos del mundo y forjadores de su propio destino. Esta educación es el gran desafío que afrontan en la actualidad las naciones del mundo. Un desafío que enfrentan los Estados, los gobiernos, la sociedad civil, y las organizaciones y grupos sociales. Todos los actores sociales tienen algo que hacer, decir y compromisos que asumir con relación a la educación en derechos humanos. Una educación que no se presenta como una actividad más de enseñanza-aprendizaje, sino como un proceso de vida continuo, permanente y de curricular abierta, que se irá delimitando a través de los requerimientos sociales e individuales y según los mismos procesos políticos, sociales, económicos, culturales e históricos (Ribotta, 2006).

Esta educación es cada vez más fundamental y necesaria para contribuir a la creación de sociedades libres, justas y pacíficas; pues no sólo permite la comprensión y la sensibilización de todos los ciudadanos del mundo sobre los

derechos humanos, sino que es una estrategia más para la prevención de sus violaciones.

Una educación basada en los derechos humanos es algo más que una asignatura. Supone un contexto y una vivencia plena que debe estar presente tanto en la vida de la escuela como en la sociedad en su conjunto. El objetivo de la educación en derechos humanos se extiende a un fin educativo que compromete la totalidad de la vida en la escuela. Más que solo dar instrucción sobre derechos humanos, se trata de educar para que los estudiantes los vivan, los aprecien y los sientan. Por este motivo se habla de una condición educativa centrada en los derechos humanos que impregne la vida escolar en todos sus aspectos (IIDH, 1997).

Esta educación evidencia elementos que favorecen un impulso ético coherente respecto al fenómeno de la mundialización y la construcción de una democracia internacional, con el objetivo de propiciar un marco educativo en derechos humanos donde participen en forma activa las nuevas generaciones. Se da lugar entonces a una educación que permite pensar de otra forma, desde un enfoque global y con una perspectiva mundial ante los problemas y sus soluciones (Ramírez, 2007a).

La educación debe orientarse hacia el desarrollo pleno de la personalidad humana y su dignidad, y debe además fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales; es muy importante capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos. Se busca así un modelo de individuo caracterizado por su proclividad a la tolerancia y la solidaridad y que se habitúe al mantenimiento de paz; una paz que esté institucionalmente garantizada por quienes proponen estos mismos fines, respetando los derechos humanos y libertades fundamentales (Saucá, 2007).

Educar en derechos humanos en las escuelas significa darle la oportunidad al alumno de escribir, hablar y pensar el mundo con un lenguaje de múltiples significados, permitiendo el acceso al conocimiento, al desarrollo de sus capacidades y las oportunidades para disentir sobre la forma en cómo es gobernado el mundo (Tuvilla, 2008).

Los derechos humanos no tienen sentido en un mundo que niega las posibilidades legítimas de todos los seres humanos a ser felices y alcanzar niveles de bienestar que les permitan satisfacer las necesidades básicas y un nivel de vida digno. Estos derechos se proclamaron no sólo para normalizar las relaciones de las personas dentro de la sociedad, sino también como un conjunto de criterios de valor con los cuales medir el progreso y la orientación de la sociedad misma.

La democracia, un buen gobierno e instituciones transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad son indispensables para el logro de cualquier modelo de desarrollo centrado en el ser humano. Desarrollo que necesita promover la integración social a través de sociedades estables, seguras y justas, basadas en el ejercicio y respeto de los derechos humanos y en la participación de todas las personas.

La educación en derechos humanos es considerada actualmente no solo como una necesidad de las sociedades para hacer frente a los cambios y buscar alternativas a los problemas mundiales, sino que también tiene como finalidad el derecho a la educación. Educación que cuenta con directivas y leyes en muchos países y con el respaldo y la acción unánime de la sociedad civil (Tuvilla, 2008).

El Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (Naciones Unidas y Unesco, 2017, p.16) menciona los muchos instrumentos y documentos internacionales donde se han incorporado disposiciones en materia de la educación en derechos humanos, como son:

La Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 26); la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (art. 7); el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13); la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (art. 10); la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (art. 10); la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 29); la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (art. 33); la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (arts. 4 y 8); la

Declaración y Programa de Acción de Viena (parte I, párrs. 33 y 34, y parte II, párrs. 78 a 82); el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (párrs. 7.3 y 7.37); la Declaración y el Programa de Acción de Durban (Declaración, párrs. 95 a 97, y Programa de Acción, párrs. 129 al 139) y el Documento Final de la Conferencia de Examen de Durban (párrs. 22 y 107); y el Documento Final de la Cumbre Mundial (párr. 131).

Esta nueva educación debe ser pensada como una educación ética y política, que toma en cuenta el aprendizaje como una parte de la vida, por lo que se vincula con los más grandes problemas de la sociedad como son pobreza, violencia, racismo, discriminación, intolerancia, impunidad y corrupción, entre otros. Busca fortalecer las habilidades de los estudiantes para que puedan identificar, analizar y dar soluciones afines con la ética de los derechos humanos (Magendzo, 2005).

La educación es un instrumento de formación basado en los valores democráticos de: libertad, justicia, igualdad, pluralismo, participación, etc. y constituyen la garantía de la convivencia social. Cumple una función esencial como motor que contribuye al conocimiento y sensibilización de los miembros de la sociedad sobre los problemas mundiales y como medio de posibilitar la participación de todos los ciudadanos del mundo en la solución de sus problemas. La educación tanto en su función socializadora como transformadora, ha encontrado en la educación en derechos humanos una de sus mejores expresiones, como lo es el respeto de todos los pueblos, sus culturas, civilizaciones, valores y modo de vida (Tuvilla, 2008).

Así pues, es evidente la relación estrecha que existe entre necesidades, valores y derechos humanos. Mientras existan manifestaciones de violencia como, hambre, marginación, racismo, desempleo, explotación, desequilibrios estructurales entre regiones y deterioro del medio ambiente, no puede haber paz ni darse las condiciones para convivir en armonía entre los individuos de una sociedad. Es indudable que los derechos humanos y su puesta en práctica en todas las políticas mundiales tiene una relación directa con la satisfacción de las necesidades fundamentales de las personas e indica el nivel de justicia

social alcanzado, tanto en el interior de una nación como en la esfera internacional (Tuvilla, 2008).

La educación en derechos humanos, brinda principios que son clave para apoyar la reforma educativa y favorecer la solución de problemas que aquejan a los sistemas de enseñanza de todo el mundo, aumentan la eficacia de los sistemas nacionales de enseñanza, que a su vez, desempeñan una función decisiva en el desarrollo económico, social y político.

Naciones Unidas señala algunos puntos donde se puede ver el papel prioritario que tiene la educación en derechos humanos para las naciones:

- Multiplica los frutos del aprendizaje al promover una enseñanza basada en el niño, donde se busca como prioridad promover la participación de éstos en el proceso educativo;
- Fomenta el acceso al proceso de escolarización y la participación en él promoviendo entornos de aprendizaje incluyentes que propicien la igualdad de oportunidades, la diversidad y la no discriminación;
- Contribuye a la cohesión social y a la prevención de los conflictos apoyando el desarrollo emocional y social del niño y fomentando valores democráticos. (2006, p. 5)

Una de las metas más importantes que buscan los derechos humanos es la formación de sociedades donde no se atropelle la dignidad humana y, que cada persona se reconozca como sujeto de derechos¹, que sea capaz de ejercerlos y defenderlos y, al mismo tiempo, reconozca y respete los derechos de las otras personas y actúe en consecuencia. Esta educación debe constituirse como motor de transformaciones individuales y sociales, de construcción de ciudadanía y de realización de la democracia.

Se puede decir que educar en derechos humanos implica formar actitudes de respeto, donde se promueva a los alumnos a que fomenten y protejan los derechos de todas las personas que lo rodean. La formación de derechos humanos implica también educar para la autonomía, cuando las ideas fluyan sin límites intelectuales; cuando la escuela promueva la organización de los

¹ Un sujeto de derecho es un individuo que tiene un conocimiento básico de los cuerpos normativos concernientes a los derechos fundamentales de las personas y los utiliza para promover y defender sus derechos y los de los demás. Un sujeto de derecho tiene la capacidad de defender y exigir que se cumplan sus derechos y los de los demás con argumentos fundamentados e informados y un discurso convincente. (Magendzo, 2005)

alumnos para que se independicen y auto determinen; cuando les proporcionen la oportunidad de crecer en la aceptación y respeto de sí mismos (Robles et. al., 2018).

Naciones Unidas estipula que es menester que la educación en derechos humanos se centre en el educando. Debe tomar en cuenta la realidad y la cotidianidad de los estudiantes, centrándose en la relevancia de los derechos humanos en su formación de ciudadanos. Su contenido y metodología tendrían que adaptarse en las necesidades y experiencias del grupo con el que se esté trabajando; deben basarse en los principios de derechos humanos enraizados en su contexto cultural, y deben tener en cuenta la evolución histórica y social de su comunidad (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [ACNUDH], 2020). Se debe promocionar desde lo cotidiano las prácticas de los derechos humanos, lo que permitirá resultados mayores de transformación de la violencia estructural tan arraigada en sociedades como la latinoamericana. Se debe trabajar desde lo local, promocionando relaciones humanas incluyentes de reconocimientos mutuos, reciprocidades y solidaridades (Sanchez, 2017).

En el camino a cumplir sus objetivos, la educación en derechos humanos se plantea varios fines propuestos por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH, 2009) que deben ser compartidos por cualquier programa y que se refieren a la formación en valores de naturaleza universal que sustentan la dignidad de la persona (fines éticos), con la formación en el análisis y evaluación de la realidad a partir de parámetros valórico-normativos (fines críticos) y con la formación en el compromiso activo por transformar los aspectos de la realidad que impiden la realización efectiva de los derechos humanos (fines políticos). Estos fines son el horizonte del trabajo educativo y no pueden perderse de vista al momento de diseñar los objetivos de cualquier programa concreto, ajustándose a las características de los destinatarios y al contexto en que se realizará.

Cuadro I: Fines de la educación en derechos humanos

FINES	DEFINICIÓN
Éticos	Formar en los valores de naturaleza universal que sustentan la dignidad y derechos de la persona.
Críticos	Formar a los sujetos para el juicio crítico de sí mismos y de sus contextos de acción, desde los más cercanos e inmediatos hasta los más distantes y mediatos.
Políticos	Formar para concebir los cambios sociales necesarios y para hacerlos realidad.

Nota: Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 2009

Se puede decir, que la educación en derechos humanos es una tarea central para la construcción de una cultura de paz, donde se busque el reconocimiento y respeto de los derechos de todas las personas sin importar sus diferencias naturales. Las necesidades y problemáticas de nuestra sociedad actual, como son las desigualdades económicas y sociales, hacen necesario educar desde los derechos humanos, para poder lograr cambios sociales e institucionales imprescindibles para la construcción de una sociedad inclusiva y tolerante. La educación en derechos humanos es una herramienta para que los individuos no sólo conozcan sus derechos, sino que actúen en su día a día con valores inherentes a una cultura de respeto a los derechos de todas y todos, respetando sus diferencias y valorando la diversidad que permita construir una ciudadanía responsable (Muciño, 2017).

Conclusiones

En este trabajo se trataron tópicos que buscan dar pauta hacia un interés general en la implementación de la educación en derechos humanos. El cambio que se quiere alcanzar en la sociedad por medio de esta educación no será inmediato, se requiere de varios años de esfuerzo para lograrlo.

La ética juega un papel primordial en esta tarea educativa. Uno de los efectos más importantes que la educación en derechos humanos tiene sobre la sociedad informada, se refleja en las actitudes y hábitos que provoca en esta población. Los individuos, al acercarse a la ética educativa y al conocer sus derechos, construyen una convivencia democrática en donde la comunicación,

la participación y el desarrollo de las personas llevan a la sociedad a relacionarse respetuosa y responsablemente con el mundo que los rodea.

Así pues, las principales metas que persigue la educación en derechos humanos es la formación de la sociedad donde no sea atropellada la dignidad humana y que a su vez cada individuo conozca sus derechos y obligaciones y sea capaz de defenderlos y llevarlos a cabo, y por supuesto respeten los derechos de las demás personas. Esta educación debe ser un motor para una transformación social.

Es importante destacar que esta educación no puede permanecer estática, debe ser parte de un proceso educativo continuo y permanente. Debe traspasar las fronteras de las escuelas, universidades, entre otros, requiere llegar a toda la sociedad en su conjunto pues es ahí donde encuentra su verdadero espacio; y además de transmitir los conocimientos sobre derechos humanos, también debe brindar las habilidades necesarias para promoverlos, defenderlos y aplicarlos en el día a día. Se requiere realizar actividades, talleres, asignaturas que no sólo traten sobre cuáles son los derechos humanos, sino que las actividades se realicen de manera lúdica, y con actividades aplicadas donde los participantes se involucren y puedan ellos mismos identificar donde, como sociedad, se está fallando y violentando los derechos de todos.

Finalmente cabe señalar que la ética discursiva y la ética de la responsabilidad son claves para lograr este fin. Se debe trabajar con la ética como parte fundamental de la filosofía para contribuir con esta tarea educativa y de concientización para nuestra sociedad. No se debe olvidar que los derechos humanos están relacionados directamente con la satisfacción de las necesidades fundamentales de los seres humanos que indican el grado de justicia social que se tiene en cada comunidad. Es por ello que de forma paralela a las importantes campañas de educación en derechos humanos que se puedan realizar, debe hacerse también un esfuerzo para mejorar las condiciones de vida de las personas, como es la pobreza, marginación, discriminación, desempleo, deterioro del medio ambiente, etc. que provocan brotes de violencia en una sociedad lastimada.

Referencias bibliográficas

- Bellver, V. (abril-septiembre 2019). Educar en Derechos Humanos: orientaciones del Derecho internacional e implementación en la educación superior. *Revista de Educación y Derecho*, (20).
- Beltrán, M. (2006). La importancia de la educación en los derechos humanos. Especial referencia a América Latina. En M. Carrasco Durán, F. J. Pérez Royo, J. Urías Martínez, M. J. Terol Becerra (coord.). *Derecho constitucional para el siglo XXI: actas del VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, Vol. 1. (pp. 2011-2028). España.
- Cortina, A. y Martínez, E. (2001). *Ética*. Madrid, España: Ediciones Akal.
- Esquivel C. y García, M. (2018). La Educación para la Paz y los Derechos Humanos en la creación de valores para la solución de conflictos escolares. *Revista Justicia*, 23(33), 256-270.
<http://www.scielo.org.co/pdf/just/n33/0124-7441-just-33-00256.pdf>
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH). (2009). *Informe Interamericano de la Educación en Derechos Humanos: Un estudio en 19 países: Compendio de 5 informes 2002-2006*. San José, Costa Rica: Autor.
https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/9_2010/fe22f95d-bb81-4859-a029-d383a54f576e.pdf
- Jáuregui, S. (2018). La transversalidad curricular: algunas consideraciones teóricas para su implementación. *Revista Boletín Redipe*, 7 (11), 65-81.
- Magendzo, A. (2005). *Educar en derechos humanos: un desafío y una misión irrenunciable para los maestros.*, Colombia: Editorial Magisterio.
- Muciño, D. (septiembre-diciembre, 2017). El derecho a la educación y la educación en derechos humanos Internacional. *Universita Ciencia, Revista electrónica de investigación*, 5 (17), 2017 ISSN 2007-3917.
<https://ux.edu.mx/wp-content/uploads/6.EL-DERECHO-A-LA-EDUCACI%C3%93N-Y-LA-EDUCACI%C3%93N-EN-DERECHOS-HUMANOS-EN-EL-%C3%81MBITO-INTERNACIONAL.pdf>
- Naciones Unidas y Unesco. (2017). *Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos*. Nueva York y Ginebra.

https://www.ohchr.org/Documents/Publications/ThirdPhaseWPHREducation_SP.pdf

Naciones Unidas y Unesco. (2006). *Plan de Acción. Programa Mundial para la educación en derechos humanos*. Nueva York y Ginebra.

https://www.iidh.ed.cr/multic/UserFiles/Biblioteca/IIDH/9_2010/fe22f95d-bb81-4859-a029-d383a54f576e.pdf

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2020). *De la Planeación al impacto. Manual sobre la metodología de formación en derechos humanos*. Nueva York: ONU.

Pérez, A. (1995). *Derechos Humanos. Estado de Derecho y Constitución*. Madrid, España: Tecnos.

Piña, L. y Zuleta Pérez, M. (2020). Educación para la paz y espacios de convivencia desde la perspectiva de los derechos humanos. *Advocatus*, 18(35), 135-155. https://doi.org/10.18041/01_24-0102/a.35.6902

Ramírez, G. (2007a). Avances y retrocesos de la educación en derechos humanos ante la globalización y los derechos humanos emergentes. En G. Ramírez (Coord.). *La educación superior en Derechos Humanos: Una contribución a la democracia*, Universidad Nacional Autónoma de México.

Ramírez, G. (2007b). El saber de los derechos humanos y la democracia en la Universidad. En G. Ramírez (Coord.). *La educación superior en Derechos Humanos: Una contribución a la democracia*. Universidad Nacional Autónoma de México.

Ribotta, S. (2006). Educación en y para los Derechos Humanos: La educación en convivencia mundial. El desafío del siglo XXI. En *Educación en derechos humanos. La asignatura pendiente*. Madrid, España: Instituto de Derechos Humanos "Bartolomé de las Casas", Universidad Carlos III de Madrid.

Rodríguez, V. (mayo-ago., 2018). Educación para los derechos humanos. Un estudio necesario. *Revista Estudios del Desarrollo Social*, 6 (2).

Rojas C. y Ramírez, R. (2011). *Construcción ciudadana desde la educación en derechos humanos*. México: Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

- Sanchez, D. (2017). Co-educar y co-enseñar derechos humanos: algunas propuestas. *Revista sobre Acesso a Justiça e Direitos nas Américas*. <https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/86286/Co-educar%20y%20co-ense%C3%B1ar.pdf?sequence=1>
- Sauca, J. M. (2007). La enseñanza de la fundamentación de los derechos humanos. En G. Ramírez (Coord). *La educación superior en Derechos Humanos: Una contribución a la democracia*. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Tuvilla, J. (2008). *Derechos Humanos en el aula: Documentos y actividades*. Andalucía, España: Junta de Andalucía. Consejería de Educación y Ciencia. Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad.
- Tuvilla, J. (2006). Educar para la ciudadanía democrática: Experiencias internacionales y nacionales. En *Educación en derechos humanos. La asignatura pendiente*. Madrid, España: Instituto de Derechos Humanos “Bartolomé de las Casas”, Universidad Carlos III de Madrid.

Conflicto de intereses

Los autores declaran no tener conflictos de intereses.

Pedagogía y Sociedad publica sus artículos bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](#)



© Haydee Maricela Mora Amezcua



<https://revistas.uniss.edu.cu/index.php/pedagogia-y-sociedad/pedagogiasociedad@uniss.edu.cu>